LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Hacienda Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente la propuesta de Ordenanzas fiscales, para el ejercicio económico 2023, referida a los impuestos municipales, que a continuación se relacionan, en la que no existe modificación alguna, a salvo de la introducción de nuevas calle en el callejero fiscal del IAE, y se modifica el artículo 5, apartado tercero, (bonificaciones fiscales vehículos históricos) del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre actividades económicas y su callejero.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Segundo. Aprobar provisionalmente las Ordenanzas fiscales, para el ejercicio económico 2023, referidas a las tasas municipales, que a continuación se relacionan, en la que no existe modificación alguna, a salvo la revisión de tasa por prestación del servicio de mercado, para ajustarse a la entrada en funcionamiento del nuevo mercado de abastos, donde se fijan nuevas tarifas y bonificaciones finifas.de la introducción de una bonificación en la cuota del 70% para los ejercicios 2023 y 2024; la eliminación de la Ordenanza número 27, reguladora de la tasa por la prestación de servicio del uso de internet en las bibliotecas municipales de La Rinconada; Disgregación de la Ordenanza número 16, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, mercadillo ecológico e industrias callejeras y ambulantes, La nueva ordenanza nacida de la escisión de la Ordenanza 16 y que abordaría exclusivamente la ocupación de la vía pública con mercadillos, se denominaría «tasa por o.v.p. con puestos en mercadillos» y quedaría ordenada con el número 27:

- Tasa por licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por expedición de licencias urbanísticas y actividades de control en declaraciones responsables y comunicaciones previas.
- Tasa por cementerio municipal.
- Tasa por expedición de licencias de apertura y traspaso de establecimiento y otros actos de control preventivo o posterior, en las actividades de servicios e industriales.
- Tasa por la recogida, vertido, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, así como la prestación de servicios en los puntos limpios sitos en el municipio.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por puestos, barracas, casetas de venta, establecimiento o atracción situados en terreno de uso público, mercadillo ecológico e industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos de mercadillos..
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, con la finalidad lucrativa.
- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con elementos publicitarios.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por servicio de mercados.
- Tasa por entrada y cursos en piscinas municipales al aire libre.
- Tasa por recogida de perros vagabundos de la vía pública.
- Tasa por retirada de vehículos mal estacionados en la vía pública.
- Tasa por uso de los particulares de las casetas municipales.
- Tasa por la expedición de actividades clasificadas y movimientos de tierras, de extracción de áridos y vertidos inertes.
- Tasa por la prestación del servicio necesario para bodas que se desarrollen en la Casa Consistorial.
- Tasa por estacionamiento regulado por vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas en el Ayuntamiento.
- Tasa por prestación del servicio de transporte de viajeros en autobuses urbanos.
- Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
- Tasa por prestación de servicios de cobro en vía ejecutiva.

Tercero. Aprobar provisionalmente la Ordenanza general de contribuciones especiales para el ejercicio económico 2023, que no sufre modificaciones.

Cuarto. Aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas relativas a los precios públicos municipales, que a continuación se relacionan, en la que no existe modificación alguna, a salvo la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de cursos y talleres de formación y espectáculos, viajes culturales y visitas al museo de La Rinconada, en la que se hace la corrección del error detectado en el artículo 6.2, (bonificaciones pensionistas); Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios dirigidos, por uso de instalaciones deportivas municipales y otros provenientes de la Agencia Pública Administrativa Local – Patronato Municipal de Deportes, se corrige error en la tarifa de cursos de tenis y pádel, descrito en el artículo 4 1.13:

- Ordenanza reguladora de precio público por la prestación de servicio de fotocopiadora en la biblioteca municipal.
- Ordenanza reguladora de precio público de la prestación del servicio de campamentos de verano.
- Ordenanza reguladora de precio públicos por prestación por parte del P.M.J de los servicios de escuelas deportivas, cursos de natación, uso del pabellón cubierto y estadio municipal de deportes y polideportivo.
- Ordenanza reguladora de precio público del servicio de la guardería infantil.

- Ordenanza reguladora de precio público por la prestación de cursos y talleres de formación y espectáculos y viajes culturales y visitas al museo de La Rinconada.
- Ordenanza reguladora de precio público de servicio de ayuda a domicilio.
- Ordenanza reguladora de precio público del servicio de teleasistencia domiciliaria.
- Ordenanza reguladora de precios públicos por utilización de la Emisora Local para emisión de anuncios.

Quinto. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal general, con la novedad de que se corrige error técnico detectado; «en el artículo 29 2, 1) 3.ª, se hace referencia al artículo 26 de esa misma ordenanza, cuando debería hacer referencia al artículo 34.d».

Sexto. Someter el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, portal de la transparencia y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente.

Séptimo. Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. Igualmente se publicará en el portal de la transparencia de La Rinconada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

En La Rinconada a 24 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-6826

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario GEST-DOC 18273/2022 por cuantía de 947.560 euros,con la siguiente finalidad:

Aplicaciones	*Denominación del gasto*	*Presupuesto*
0204 15330 62904	Inversiones en movilidad urbana sostenible	30.000,00 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos	Total: 30.000,00 €

Aplicaciones	*Denominación del gasto*	*Presupuesto*
0602 13610 61940	Acondici. antiguo Parque de Bomberos	114.420,00 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos	Total: 114.420,00 €

Aplicaciones	*Denominación del gasto*	*Presupuesto*
0204 15330 61941	Next Generation: Carril bici eje del agua	115.940,00 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos	Total: 115.940,00 €

Aplicaciones	*Denominación del gasto*	*Presupuesto*
0210 43140 2265603	Plan Estratégico de Comercio	99.200 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos	Total: 99.200 €

Aplicaciones	*Denominación del gasto*	*Presupuesto*
0301 15330 63902	Dotación de mobiliario de la nueva sede del Área de Servicios Generales e Infraestructuras Públicas	50.000,00 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos	Total: 50.000,00 €

Aplicaciones	*Denominación del gasto*	*Presupuesto*
0202 24110 14332	Plan de Empleo y Ocupabilidad 2022 Bis	500.000,00 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos RTGG	Total: 500.000,00 €

Aplicaciones	*Denominación del gasto*	*Presupuesto*
0303 33810 2265603	Programa de Apoyo a la Contratación Cultural	38.000,00 €
Financiación	Bajas por anulación de créditos	Total: 38.000,00 €

Los gastos propuestos que se refieren a esta modificación de crédito (947.560,00 euros), se financiarán con bajas de créditos disponibles en partidas del vigente ejercicio presupuestario (777.560,00 euros) y con cargo a remanente de tesorería para gastos generales (170.000,00 euros).

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En La Rinconada a 21 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-6819